AYUNTAMIENTO DE IBROS
JAEN

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
06 FEB 2017
1120
Registro General Delegación Territorial Jaén
Hora

AYUNTAMIENTO DE IBROS
Registro de SALIDA
Nº 48
Fecha 30 ENE. 2017

Delegación Territorial Agricultura,
Pesca y Medio Ambiente
C/ Doctor Eduardo García –Triviño, 15
23071 (Jaén)

Adjuntamos Notificación de Resolución de Alcaldía 21/2017, sobre la Calificación Favorable para la instalación y construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y Agrupación de Vertidos para el Núcleo Urbano de Ibros.

Ibros, 30 de enero de 2017

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA - IBROS (Jaén) - ALCALDÍA

Fdo.: Luis M. Carmona Ruiz

AYUNTAMIENTO DE IBROS
JAEN

NOTIFICACION

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución num.21/20176, de fecha 25 de enero del 2.017, adoptó el siguiente acuerdo, que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA PETICIÓN DE LICENCIA DE IMPLANTACIÓN DE "ESTACIÓN DEPURADORA "

La ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 5 del Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, establecen la obligación de realizar "Declaración de Calificación Ambiental", con carácter previo al otorgamiento de las licencias municipales relativas a la implantación, ampliación, modificación o traslado de las actividades incluidas en el Anexo Tercero de la mentada Ley.

Conforme al artículo 9 del Reglamento citado, D. Julio Millán Muñoz, Delegado Territorial de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente solicita la Calificación Ambiental de Proyecto de construcción de **Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y Agrupación de Vertidos para el Núcleo Urbano de Ibros.**

Concluido el expediente tramitado al efecto conforme establecen los artículos 10 y s.s. del Reglamento de Calificación Ambiental, no habiéndose producido reclamaciones y habiéndose emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, con fecha 18 de octubre del 2.016, informe-propuesta favorable de resolución de Calificación Ambiental debidamente motivada, ya que cumple con la normativa ambiental vigente y no se producen efectos aditivos o acumulativos.

En consecuencia, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Ambiental y artículos 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y en armonía con la Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental mentada, la cual consta en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE IBROS
JAEN

RESUELVE

ÚNICA.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE la instalación y construcción de **Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y Agrupación de Vertidos para el Núcleo Urbano de Ibros** promovida por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente De Jaén, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, a cuya eficacia se condicionan.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, lo que se le traslada, a los expresados efectos y con indicación expresa de que contra la precedente Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ibros, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ibros, 30 de enero de 2017

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SECRETARIA IBROS (Jaén)

EL SECRETARIO